



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
Sub-Departamento Jurídico.

DECRETO EXENTO N°

1274

PARRAL 09 Mar 2012

VISTOS:

- 1.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
- 2.- En relación con la necesidad de contar con un adecuado servicio de traslado para 12 alumnos de la Opción IV de la Escuela E-573 "Luis Armando Gómez" de Parral, a contar del 05 de Marzo y hasta el 31 de Marzo del año 2012, ambas fechas inclusive.-
- 3.- Encontrarse en trámite el proceso de Licitación Pública ID4159-7-L112 "Transporte Op. IV Luis A. Gómez".-
- 4.- Decreto Exento N° 934, de fecha 08 de Marzo del año 2011, que ratifica la adquisición del servicio de "Traslado de 09 Alumnos Opción IV Escuela E-573 Luis Armando Gómez de Parral", y Decreto Exento N° 2056, de fecha 10 de Mayo del año 2011, que aprueba el Contrato Ad-Referéndum, suscrito con fecha 14 de Abril de 2011, entre la Ilustre Municipalidad de Parral y la proveedora doña Daniela Cecilia Rojas Campos.-
- 5.- Las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; ley N° 20.238, que modifica la ley N° 19.886, asegurando la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; Decreto N° 250, de Hacienda, de 2004, que aprueba el Reglamento de la ley N° 19.886, modificada por el Decreto N° 1763 publicada en el Diario oficial el 06 de Octubre de 2.009.-
- 6.- Lo establecido en los Artículos 7 letra C y 8 letra G de la Ley 19.886 de Compras Públicas; Artículo 10 N° 7 letra F del Reglamento de la ley N° 19.886, "Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza", y letra J del numeral y artículo del Reglamento precedentemente citados, "cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales".
- 7.- En relación a lo especificado en el Art. N° 8 de la Ley 18.575 "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado" y Art. N° 13 de la Ley N° 19.880 "Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado".-
- 8.- Lo previsto en artículo 52 de la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.-

CONSIDERANDO:

- 1.- Que resulta necesario contar con un adecuado servicio de traslado para 12 alumnos de la Opción IV de la Escuela E-573 "Luis Armando Gómez" de Parral.-
- 2.- Que se encuentra en trámite el proceso de Licitación Pública ID4159-7-L112 "Transporte Op. IV Luis A. Gómez".-
- 3.- Que, el servicio de traslado precedentemente citado, deberá ser prestado desde el día 05 al 31 de Marzo del año 2012, ambas fechas inclusive.-
- 4.- Que, se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos.-
- 5.- Que, la Proveedora Daniela Cecilia Rojas Campos C.N.I. N° 17.091.142-3, según da cuenta el Decreto Exento N° 934, de fecha 08 de Marzo del año 2011, que ratifica la adquisición del servicio de "Traslado de 09 Alumnos Opción IV Escuela E-573 Luis Armando Gómez de Parral", y el Decreto Exento N° 2056, de fecha 10 de Mayo del año 2011, que aprueba el Contrato Ad-Referéndum, suscrito con fecha 14 de Abril de 2011, entre la Ilustre Municipalidad de Parral y doña Daniela Cecilia Rojas Campos, ya prestó con antelación idénticos servicios, resultando estos conformes de acuerdo a los requerimientos que le fueron exigidos por parte del Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral.-
- 6.- Que, someter a evaluación, las posibles ofertas que se pudieren presentar, desde el punto de vista financiero como de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación.-
- 7.- Que, el monto de la contratación no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales.-
- 8.- Que, la proveedora Daniela Cecilia Rojas Campos. Rut N° 17.091.142-3, cumple con los requisitos técnicos administrativos y financieros, según la Ley N° 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, resultando conveniente a los intereses del Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral.-
- 9.- Que, la Ley 19.880 en su artículo 52, permite ratificar la Contratación Directa del servicio y con el proveedor precedentemente individualizados, toda vez que con ello se producen consecuencias favorables para los interesados y no se lesionan derechos de terceros.-

DECRETO:

- 1.- **RATIFIQUESE**, la adquisición del servicio "Traslado de 12 Alumnos Opción IV Escuela E-573 Luis Armando Gómez de Parral", a la proveedora Daniela Cecilia Rojas Campos, Transportista, Rut N° 17.091.142-3, a través de Orden de compra directa emitida por el Portal ChileCompra (Mercado Público), pago contra entrega de factura a 30 días, por la suma total de Doscientos Dieciséis Mil Seiscientos Sesenta Pesos.- (\$216.660.-) IVA Incluido.
- 2.- **ESTABLECESE**, que el servicio de traslado precedentemente citado, deberá ser prestado entre los días 05 al 31 de Marzo del año 2012, ambas fechas inclusive.-
- 3.- **ESTABLECESE**, que la proveedora, para prestar el servicio contratado deberá contar con 01 furgón debidamente implementado y adecuado para el traslado de los 12 alumnos y contar con un chofer que se encuentre habilitado legalmente para conducir y con un auxiliar de traslado que se encargue de velar por el debido cuidado de los alumnos que se encuentren a su cargo.-
- 4.- **ESTABLECESE**, que en caso de aumentar, durante el transcurso del mes, el número de alumnos que deban ser trasladados, se le cancelara a la proveedora por cada niño la suma adicional de Veintiún Mil Pesos (\$21.000.-) IVA Incluido.-
- 5.- **ESTABLECESE**, que en caso de disminuir, durante el transcurso del mes, el número de alumnos que deban ser trasladados, la proveedora deberá trasladar a alumnos de otro nivel similar de la Escuela E-573 Luis Armando Gómez de Parral, según lo determine la Directora de dicho establecimiento educacional, hasta completar el cupo de 12 alumnos por el cual se está contratando el actual servicio.-
- 6.- **ESTABLECESE**, que la Unidad Técnica, encargada de supervisar el cumplimiento de las exigencias requeridas al proveedor, en cuanto a las instalaciones y construcción, estará a cargo de don Juan José Becerra Mardones, Encargado de Locomoción del Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral.-
- 7.- **IMPUTASE**, el gasto que representa este Decreto, al ítem 215.22.08.007 "Pasajes, Fletes y Bodegaje", del Presupuesto DAEM 2012.-

Anótese, Refréndese, Comuníquese y Cúmplase.



Alejandra Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL
PARRAL



Israel Antonio Urrutia Escobar
ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL

IUE/JCCC/ARC/JAMM/CMF/cmf.-
DISTRIBUCION:

- 1.- I. Municipalidad de Parral- ✓
- 2.- Secretaría Municipal.
- 3.- Sr. Director de Control
- 4.- Sr. Director D.A.E.M.
- 5.- Abogado D.A.E.M.
- 6.- Sr. Sub-Depto. Adquisiciones.
- 7.- Archivo D.A.E.M.



[Signature]
ABOGADO DAEM